



**RESOLUCIÓN
ELECTRONICA**

**APRUEBA ASIGNACION DE SUBSIDIOS LEASING
HABITACIONAL MES DE FEBRERO 2026 SERVIU REGION DE
ATACAMA A LA SEÑORA CLAUDIA DAYAN CORTÉS MURA.**

Copiapó, 06 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 411

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo Nº 120 (V. y U.), de 1995, que reglamenta Títulos III, IV y V de la Ley Nº 19.281, sobre Arrendamiento de Viviendas con Promesa de Compraventa.
- b) La inscripción en el Registro Único de Inscrito que presenta la persona señalada en el resuelvo 1º de la presente resolución;
- c) El acuerdo suscrito entre la postulante indicada en el resuelvo 1º y la Sociedad Inmobiliaria de Leasing Habitacional que se señala:

INMOBILIARIA CASA NUESTRA S.A.

- d) El certificado de reserva de cupo correspondiente a la postulante, señalada en el resuelvo primero de la presente resolución;
- e) Lo dispuesto en la circular Nº 043 del 01 de abril del 2004, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

- a) El D.S. Nº 355/76 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en lo especial lo dispuesto en su Artículo 16º, referido a la subrogación del Director del Servicio en caso de ausencia o impedimento temporal.
- b) La Resolución TRA 12/2023, que me nombra Jefe del Departamento de Programación Física y Control del Serviu Región de Atacama, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento RA Nº 54/2022 que establece orden de subrogación, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. Ratifíquese la asignación de Subsidio Habitacional Ley Nº 19.281, a la persona que a continuación se indica, la cual contiene las características del contrato de arrendamiento con promesa de compraventa, el valor del subsidio, tasa de interés, precio de la vivienda y zona de emplazamiento.

Nº	COMUNA	SOC INMOBILIARIA	BENEFICIARIO	RUT Nº	DV	ESTADO CIVIL	MONTO SUBSIDIO U.F.	INTERES ANUAL EMISION %	PLAZO CONTRATO AÑOS	Nº CUOTAS	PRECIO VIVIENDA U.F.	MES
1	Copiapó	Casa Nuestra	Claudia Dayan Cortés Mura	██████████	█	Soltero	337	2,25	12	144	1169	Febrero

2. Procédase a la exclusión del Registro de Postulantes a la persona individualizada y a su incorporación al Registro de Beneficiarios de este Subsidio.
3. El pago de las cuotas del subsidio se efectuará a sus tenedores sin presentación física de títulos y se sujetará al proceso de pago que la respectiva empresa de depósito de valores acuerde con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CRISTIAN ARTURO TORRES RIVERA

DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA (S)

SRV/MDM

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DEPTO. OO.HH